Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Fran.co Marz Luxan Ess.no del Numero y Ayuntamiento de esta Villa de Cieza Zertifico y doy fee que en este dia ante el S.or Gobernador de ella, D.n Fran.co Nuñez Robles se a presentado para su Cumplim.to un despacho Vereda del S.or Yntendente de esta Probincia Con fecha de Veinte y Quatro de este presente mes Refrendado de D.n Juan Antonio Balibrera Ess.no de la Yntendencia de la Ciudad de Murcia Librado a pedim.to de la parte de la R.l Azienda Solizitando que sin demora alguna se haga pago de Diez y ocho mil Quatro Cientos Quarenta y Cinco R.s V.n Resto del Ynporte del Acopio de sal que se esta debiendo a dha Real Azienda por esta Villa; Y que de lo Contrario se presentase preso en la Capital Uno de los Alcaldes; Y en su defecto por no haberlos Uno de los Regidores segun lo prebenido por la R.l Ynstruccion hasta que se berificase el Cobro; Y que se expresase en la probidencia Qual de los dos alcaldes o regidores debiera presentarse para ebitar dudas y que tubiese efecto su Cumplim.to apremiandoles a fin de que no dejasen de presentarse pasando Egecutor a Costa del inobediente. Y por Auto de dho S.or Yntendente probeido en diez y ocho de este dho mes se mando se libre el despacho de Vereda que pide la parte de la R.l Azienda, Y se ponga Testimonio de el poder que Ygualm.te Solizita; Y para que tubiese efecto lo Pedido y Mandado se libra el dho despacho Cometido a Manuel Duran persona nonbrada por la Administracion de la Expresada Renta para que Yncontinenti pasase con el a las precitadas Villas y Requiriese